

*La Glosa famosísima de
Alonso de Cervantes*

Estudio y edición

COLECCIÓN BIBLIOTHECA SALMANTICENSIS

Serie Humanidades 2

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHEF

Rosa M.ª Herrera García. Universidad Pontificia de Salamanca

CONSEJO ACADÉMICO – ACADEMIC ADVISORY BOARD

César Chaparro Gómez. Universidad de Extremadura

Inmaculada Delgado Jara. Universidad Pontificia de Salamanca

Santiago García-Jalón de la Lama. Universidad Pontificia de Salamanca

Juan Pedro Monferrer-Sala. Universidad de Córdoba

Francisco José Udaondo Puerto. Universidad de Salamanca

BIBLIOTHECASALMANTICENSIS
Serie Humanidades 2

LA GLOSA FAMOSÍSSIMA DE
ALONSO DE CERVANTES

Estudio y edición

FRANCISCO JAVIER GRANDE QUEJIGO

COEDICIÓN

UPSA EDICIONES

EDITORIAL SINDÉRESIS

SALAMANCA

2024

Esta Editorial es miembro de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), lo que garantiza la difusión y comercialización nacional e internacional de sus publicaciones.



GRANDE QUEJIGO, Francisco Javier

La Glosa famosísima de Alonso de Cervantes : estudio y edición / Francisco Javier Grande Quejigo.
– Salamanca: UPSA Ediciones, 2024.

295 p. ; 21 cm. – (Bibliotheca Salmanticensis. Serie Humanidades ; 2)

D.L. S.73-2024. -- ISBN 978-84-17601-76-8

1. Cervantes, Alonso de. Glosa famosísima. 2. Cervantes, Alonso-Crítica e interpretación. I. Tit. II. Serie

82-1.09 Cervantes, Alonso de

© UPSA Ediciones

Universidad Pontificia de Salamanca
Compañía, 5 • Teléf. 923 27 71 28

publicaciones@upsa.es • www.publicaciones.upsa.es

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com <<http://www.conlicencia.com>>; 91 702 19 70 / 93 272 04 47)

I.S.B.N.: 978-84-17601-76-8

Depósito Legal: S.73-2024

© 2024, Editorial Sindéresis

Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España
info@editorialsinderesis.com
www.editorialsinderesis.com
ISBN: 978-84-10120-19-8

A Julián Grande Acebrón, mi padre:

De algunos fue reprendido
aqueste justo alabar
y syn razón,
no mirando quan deuido
es del hijo al padre el dar
de aqueste son.

Alonso de Cervantes,

Glosa famosísima

(c. 105, vv. 1249-1254)

Índice

I. ESTUDIO	11
1.- La Glosa famosísima y sus incógnitas.....	13
2.- El pleito de los Zúñiga y la Copla inicial.....	15
3.- Alonso de Cervantes, corregidor de Burguillos.....	23
4.- Los elogios del Prólogo y los estados de don Álvaro de Zúñiga.....	29
5.- La caída del estado y la ética consolatoria de la Glosa.....	33
6.- Consolación personal y general en la Glosa del menosprecio del mundo.....	41
7.- El linaje de los Zúñiga en la Glosa del ubi sunt?	53
8.- La reutilización del elogio político manriqueño por Alonso Cervantes.....	67
9.- El Auto de la Muerte en la Glosa.....	75
10.- Ética y política en la Glosa de Alonso Cervantes.....	89
II. EDICIÓN	95
1. Difusión de la Glosa famosísima de Alonso de Cervantes.....	97
2. Criterios de edición	103
3. Texto y notas.....	105
4. Anotaciones ecdóticas.....	235
<i>Transmisión de la obra</i>	235
<i>Registro de variantes</i>	238
BIBLIOGRAFÍA	289

I. ESTUDIO

1.- LA GLOSA FAMOSSÍSIMA Y SUS INCÓGNITAS

El éxito de las *Coplas* de Jorge Manrique entre sus contemporáneos y en el Siglo de Oro no sólo ha de medirse por su abundante y compleja transmisión manuscrita e impresa, sino por el amplio corpus de glosadores que abordaron el comentario de su poema¹. El primero de ellos fue Alonso de Cervantes, con una obra publicada en Lisboa en 1501 e intitulada *Glosa famosissima sobre las coplas de don Jorge Manrique*².

Varias incógnitas presenta el estudio de esta *Glosa*. En primer lugar, casi nada sabemos de su autor, más allá de que fue servidor de los Zúñiga como corregidor de Burguillos en la segunda mitad del siglo XV. En segundo término, la obra se dedica al Duque de Béjar y la identificación que de él hizo don Antonio Rodríguez Moñino, creyéndolo don Álvaro de Zúñiga, Duque de Plasencia, muerto en 1488, suscita más preguntas que respuestas³. En tercer lugar, la fecha de redacción de la obra es dudosa, aunque debe ser muy cercana a la fecha de su impresión en 1501. Al responder estos interrogantes en el cuerpo de esta introducción, vamos a dedicar esta página liminar al cuarto de sus enigmas.

Este último enigma no es otro que explicar el ambicioso título del poema. La obra se presenta como *Glosa famosísima*, pero no consta de ella ninguna tradición manuscrita anterior. Tras su publicación, quizás existió una tradición textual manuscrita paralela a la impresa, ya que podemos vincular una copia parcial del texto de las *Coplas* manriqueñas conservada en Portugal, posterior a la impresión de la *Glosa*, que pudo hacerse sobre una de las ediciones del poema de Cervantes⁴. El colofón nos da sus datos de impresión con inequívoca claridad:

1 Vid. los trabajos de Vicente Beltrán (1991 y 1987). Sobre sus glosadores son imprescindibles las "Noticias bibliográficas" de Antonio Pérez Gómez (1963).

2 El poema ha sido editado de forma facsimilar por Antonio Pérez Gómez en *Glosas a las Coplas de Jorge Manrique*, Cieza: La fonte que mana y corre..., 1961, vol., I.

3 El crítico pacense atribuye la dedicatoria a Don Álvaro de Zúñiga (1407-1488), Duque de Arévalo y luego de Plasencia en las páginas que dedica a la *Glosa* en su *Historia literaria de Extremadura* (2003). Vicente Beltrán (1991) señala que la obra está dirigida a su nieto, segundo Duque de Béjar, quien perdió el señorío de Plasencia, manteniendo a Béjar como principal propiedad y título, tesis que suscribimos en esta edición y en nuestro trabajo "Don Alonso de Zúñiga y la *Glosa* de Alonso de Cervantes" (2007).

4 Vid. David Hook (1987).

Acabose la presente obra corregida y emendada por el mismo autor. E emprimida en la muy noble çibdad de Lisbona, reino de Portugal, por Valentín Fernández de la provincia de Moravia. Año del naçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mil y quinientos y uno año. A diez días del mes de Abril.

La obra se imprime en 1501, el 10 de abril. ¿Cómo considerarla *famosísima* en el momento mismo de su publicación? Para Sebastián de Covarrubias, “Es fama todo aquello que de alguno se divulga, ora sea bueno ora malo”. Esa voluntad de divulgación es la que explica, a nuestro juicio, el exagerado adjetivo con el que se presenta el título. En 1501 la *Glosa* no ha alcanzado todavía la característica de ser de aquellos “a quien ha divulgado y publicado la fama”. Sin embargo, sí que existe en Covarrubias una acepción de “famoso” que puede cuadrar con el título que Alonso de Cervantes da a su obra:

Libelo famoso, el escrito por incierto autor, que trata de la honra de alguna persona y le infama. (Covarrubias 2006: 880)

Con significado contrario, podemos entender que la *Glosa famosísima* de Alonso de Cervantes lo es porque trata “de la honra de alguna persona” y la explica con el comentario “*sobre las coplas de don Jorge Manrique*”. Desde las páginas⁵ que siguen intentaremos mostrar cómo la *Glossa* alaba a don Álvaro de Zúñiga, Duque de Bejar de 1488 a 1532, y cómo en sus versos se traslucen circunstancias biográficas y elogios políticos a los Zúñiga. Para ello, Alonso de Cervantes utilizó una obra de marcado contenido político en su momento de creación, como fueron las *Coplas de Jorge Manrique*, ejemplo paradigmático de obra “famosa”, esto es, de obra dedicada a la exaltación política de la fama de un linaje, tal como Vicente Beltrán (1991:37) señalaba subrayando el parentesco de don Álvaro, duque de Béjar, con los Manrique, pues era “nieto, por tanto, de una tía de don Jorge” y cuñado de Leonor Manrique prima segunda del poeta⁶.

5 Los datos aportados en esta investigación fueron recabados dentro de los Proyectos de Investigación IPR99B005 y 2PR01A053 financiados por la Junta de Extremadura. Forman parte de la línea de investigación del Grupo Barrantes-Moñino (GRILEX) integrante del Instituto de Investigación de la UEX I-PAT, dedicado a la recuperación del patrimonio cultural de Extremadura.

6 También Nancy Marino (2010:56) confirma la intención política y laudatoria al segundo Duque de Béjar y su relación familiar con su abuela Leonor Manrique, que a su vez fue hermana de don Rodrigo y tía de Jorge Manrique.

2.- EL PLEITO DE LOS ZÚÑIGA Y LA COPLA INICIAL

El veintiuno de julio de 1486 el Duque de Plasencia, don Álvaro de Zúñiga, otorgó “carta de [...] testamento y disposición y declaración y postrimera voluntad”⁷ en la villa de Béjar. Con ella intentaba poner orden en las posesiones de su linaje, constantemente incrementadas desde que Diego López de Zúñiga, Justicia Mayor de Castilla, fuese “muy azepto al rey don Juan [I]... y de después al rey don Enrique [III]”. La culminación del ascenso sociopolítico de los Zúñiga fue alcanzar el señorío de Plasencia, como relata su cronista:

Suçedió en el señorío el muy magnífico conde señor don Pedro de Çúñiga, su hijo, el qual fue tan señalado cavallero, tan singular barón en sus cosas, tan animoso y esforçado de su persona, que por su mucho valer por sus grandes mereçimientos fue muy azepto al príncipe don Enrique, su hijo, en tanto grado que lo hizieron conde de Plazençia. (*Historia de la Casa de los Zúñiga* 2003: 95-96)⁸

Este otorgamiento real se hizo por carta de Juan II fechada en Toro el 30 de diciembre de 1441 (Sánchez Loro 1959: 62-66). En el año 1476 el condado de Plasencia pasa a ser Ducado por el convenio entre los Reyes Católicos y los Zúñiga con el que volvían a su servicio⁹. La pérdida de la villa de Arévalo, de la que eran duques don Álvaro de Zúñiga y su segunda mujer, doña Leonor de Pimentel, se compensa elevando a la dignidad de ducado su señorío como condes de Plasencia.

Este patrimonio del linaje debía transmitirse al primogénito de don Álvaro, su hijo don Pedro, según establecía el mayorazgo creado por privilegio de Enrique IV, quien en 1457 autorizaba a realizar “uno o varios mayorazgos de cualquiera de sus bienes y a favor de quien quisiera”(Santos Canalejo 1986: 209-210)¹⁰. Pero el año de 1484

7 Citamos el testamento de don Álvaro por la copia transcrita por Domingo Sánchez Loro como Apéndice II de su obra *El parecer de un Deán* (1959: 974).

8 La “*Historia de la Casa de Zúñiga*”, antaño atribuida a Diego de Valera, es una crónica particular manuscrita por un autor anónimo poco después de 1474, según estudia su reciente editor, Pedro Cátedra, en una ejemplar edición.

9 Además de la obra divulgativa de Sánchez Loro sobre los Zúñiga (1959), la historia de este linaje extremeño ha de estudiarse desde la obra clásica de Vicente Paredes (1909) y desde las monografías de Elisa Carolina de Santos Canalejo sobre la ciudad (1986) y de Marie Claude Gerbet sobre la nobleza extremeña (1979).

10 Documenta sus afirmaciones en los documentos de la sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional (nº 6 del legajo 300).

se trunca la sucesión directa al morir don Pedro en vida de su padre. En seguida, el segundón, don Diego de Zúñiga aspira a heredar el mayorazgo. Doña Leonor pretende que el mayorazgo pueda recaer en su hijo Juan, a la sazón Maestre de Alcántara¹¹.

En medio de este ambiente de intrigas y ambiciones, con un Duque de Plasencia viejo y minado por la enfermedad, la labor de consejo y de asesoría legal de don Diego de Jerez, privado del viejo Duque, será decisiva para defender la unidad del mayorazgo y la sucesión legítima según el derecho de Castilla¹². De hecho, las leyes castellanas venían reconociendo el mejor derecho de la línea directa sobre la línea transversal en la sucesión de un mayorazgo. Estos usos se regularon en las *Leyes de Toro* (1505) y se difunden en diversos textos de jurisprudencia del XVI, como el *Repertorio universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla* (1540-1553) de Hugo de Celso:

En la sucession del mayorazgo es preferido el hijo o nieto del hijo mayor a su tío, aunque este tal hijo mayor, quando finó, no avía derecho alguno en el mayorazgo, porque vivían su padre o madre, que eran señores del tal mayorazgo. Lo qual se deve guardar, no solamente en la successión de los ascendentes, mas aun en la successión de los transversales, por manera que siempre el hijo y sus descendientes legítimos por su orden representen la persona de sus padres, aunque ellos no ayan succedido en los tales mayorazgos, salvo si otra cosa fuesse proveýda por aquél que primero estableció el mayorazgo, en el qual caso dévese primeramente guardar lo que estableció el tal fundador del mayorazgo. Ley xl en las Leyes de Toro. (CORDE)

A instancias de don Diego de Jerez, el Duque de Plasencia consigue en 1486 la autorización de los Reyes Católicos para declarar como sucesor de su mayorazgo a su nieto don Álvaro de Zúñiga y Guzmán, primogénito de su hijo don Pedro. Del alcance de esta medida y las disputas que de ella pudieran surgir era muy consciente el viejo Duque de Plasencia cuando hace su testamento:

Otrosí, por quanto cerca de la sucesión de mi casa e mayorazgos hay algunas dudas, cerca de quién haya de suceder en ellos después de mis días; las cuales están entre don Diego de Zúñiga, mi hijo segundo, y entre don Álvaro de Zúñiga, mi nieto, hijo mayor de don Pedro de Zúñiga, mi hijo primero génito, que Dios

11 *Vid.* Vicente Paredes (1909).

12 Así lo señala Domingo Sánchez Loro (1959: 532-547).

haya; y la causa de las dichas dudas es, porque el dicho don Pedro de Zúñiga, mi hijo primero génito, falleció de la vida presente, siendo yo vivo; y, así, dudarian algunos si había de suceder en los dichos mis mayorazgos, después de mis días, el dicho don Diego de Zúñiga, mi segundo hijo, o el dicho don Álvaro, mi nieto, hijo mayor del dicho don Pedro, mi primero génito; y, por causa de estas dudas, podría haber grandes pleitos y debates entre los dichos don Diego e don Álvaro, y de allí se esperarían se seguir grandes escándalos y muertes y daños y destrucción y perdimiento de mis tierras y vasallos, y grande disminución y división y perdimiento de los dichos mayorazgos; lo cual todo sería en grande deservicio de Dios y contra la voluntad de los Reyes, que dieron las facultades para instituir los dichos mayorazgos, y contra la voluntad y disposición de mis antepasados, que los instituyeron e ordenaron, la cual fue que siempre los dichos mayorazgos estuviesen juntos y enteros; y sería, asimismo, en grande daño y destruimiento de la república, y serían causa de grandes bullicios y movimientos y escándalos de estos Reinos: por ende, por quitar los dichos pleitos y debates y males y escándalos y daños, y por conservar los dichos mayorazgos en su ser y primera institución, y por quitar a mis vasallos de los robos y males y daños que a causa de lo susodicho les podrían venir, y porque, en lo así hacer, son servidos los Reyes, nuestros señores, conformándome en esta parte con la voluntad de mi señor, mi abuelo, Diego López de Zúñiga, y con la voluntad de mi señor padre, el conde don Pedro de Zúñiga, y con la de mi señora madre, la condesa Doña Isabel de Guzmán, los cuales instituyeron los mayorazgos que yo tengo y poseo, de la cual voluntad a mí me consta y estoy de ella certificado, y juro a Dios y a Santa María y a esta señal de la Cruz † y a las palabras de los Santos Evangelios, que ésta es la verdad; y usando en esta parte de ciertas facultades que yo tengo, ansí del señor Rey don Juan el II, de gloriosa memoria, como del rey don Enrique el IV, que Nuestro Señor tenga en su santa gloria, por las cuales Su Alteza me dio poder y facultad para disponer e declarar en los dichos mayorazgos así en mi vida como en mi testamento y postrimera voluntad, lo que yo quisiere y por bien hubiere según más cumplidamente en las dichas facultades se contiene, y por virtud de las dichas disposiciones e instituciones y voluntad de mis antepasados, y por todas aquellas vías, maneras y formas que yo mejor pueda, para que mi declaración pueda y deba valer, y por descargo de mi ánima y conciencia, digo que declaro sucesor, en todos los dichos mayorazgos que yo tengo y poseo, y en cada uno de ellos, y en las cosas a ellos pertenecientes en cualquier manera, así en los que quedaron del dicho mi

señor, mi abuelo, Diego López de Zúñiga, como en lo que quedo de la dicha mi señora madre, la condesa doña Isabel de Guzmán, al dicho Don Álvaro mi nieto.¹³

A pesar de las precauciones de don Álvaro de Zúñiga, el pleito familiar por su sucesión no pudo evitarse. Ninguno de los tíos del heredero, Don Álvaro de Zúñiga, nieto del Duque de Plasencia, aceptó el testamento. Don Diego de Zúñiga reclamará su derecho al mayorazgo. Don Juan de Zúñiga, maestre de Alcántara, tomará por las armas la ciudad de Plasencia, centro patrimonial del señorío. Estos sucesos que alteraron el panorama político de la alta Extremadura en 1488 seguirán vivos años más tarde cuando Alonso de Cervantes realice la *Glosa famosísima sobre las Coplas de don Jorge Manrique*, dedicada al heredero de don Álvaro de Zúñiga. La *Glosa* en su portada incluye una significativa copla laudatoria al linaje de los Zúñiga y a su actual cabeza política:

La vanda y cadena son çiertas señales
de armas y gloria, de hechos nonbrados.
De Çúgniga fueron los antepassados
que aquestas dexaron por ser inmortales.
Fueron fundadas por casos reales
dinos de toda perpetua alabança,
que agora se hallan, no menos mas tales,
en este qu'es quinto de no transversales,

La *Copla* responde a las preocupaciones genealógicas de la poesía y la prosa de finales del XV y principios del XVI. Su contenido coincide con lo que afirma la anónima *Historia de la casa de Zúñiga*. Esta crónica se realizó para que don Juan de Zúñiga, maestre de Alcántara, notase “el gran çimiento de donde nace la gloria de vuestra genealogía”, contemplase “los pylares de vuestros quatro costados dó se funda la exçelencia de vuestra luzida sangre” y supiese “quién fueron vuestros pasados y qué tal avéys de ser”(2003: 101). Desconocemos a su autor, pues con fundadas razones Pedro Cátedra ha descartado la tradicional atribución a mosén Diego de Valera¹⁴, aunque reconoce la posibilidad de que se deba a la pluma de Diego Enríquez del Castillo. No obstante, ha de recordarse que en las cortes

13 Trascrito por Domingo Sánchez Loro (1959: 969-971).

14 Para el género de la obra y para sus problemas literarios es imprescindible la lectura del ejemplar “Estudio” introductorio de su edición (*Historia de la casa de Zúñiga*, 2003: 9-70).

extremeñas de finales del XV hay plumas capaces de escribir la genealogía de sus señores, como muestra la crónica particular que Alonso de Maldonado incluye en el comienzo de su traducción a las *Guerras civiles* de Apiano de Alejandría y que hoy conocemos como la *Crónica de don Alonso de Monroy*¹⁵. En la corte de los Zúñiga, en el momento de la redacción de la *Historia de la Casa de Zúñiga* hay varios personajes que bien pudieran escribirla. Don Diego de Jerez, bachiller que llegaría a ser consejero de los Reyes Católicos, era el ayo del maestro don Juan, por lo que pudiera haberse atrevido a escribir la crónica. Al igual podría haber ocurrido con el predicador Juan López de Zamora, confesor de la Condesa, a quien dedicó una *Vida de María* en la que la propia Virgen ilustra a doña Leonor de Pimentel en un piadoso diálogo¹⁶. Como se ve no faltan ni autores capaces ni costumbres en la Extremadura del XV para crear una literatura propia de las cortes nobiliarias centrada en atender a las necesidades políticas y formativas de sus patrocinadores.

La *Glosa* de Alonso de Cervantes, dirigida al Duque de Béjar, nace en este ambiente de literatura nobiliaria en la que un servidor de su corte pone a disposición de su señor el servicio de su pluma para acrecentar el prestigio de su linaje y para atender a alguna necesidad práctica (la formación, la propaganda, la atención pastoral, etc.) de su benefactor. Desde este punto de vista, los versos de su copla inicial (que figura en la portada de las quince ediciones de la *Glosa* impresas entre 1501 y 1562¹⁷) nos revelan la intención de su autor y las circunstancias en las que se realiza la obra.

En sus dos primeros versos se identifica al linaje por las armas heráldicas que se explican en el capítulo segundo de la *Historia de la casa de Zúñiga*:

Allí [en la batalla de las Navas de Tolosa] ganaron su pendón, que era todo blanco, el qual tomó el Rey de Navarra por escudo de sus armas y en medio las cadenas que quebrantó, las quales desde allí quedaron por armas reales de los reyes de Navarra. Pero, porque el señor de Çuñiga fue aquel día el más señalado cavallero que en la compañía del Rey de Navarra se halló y porque hera de su sangre real, diole estas mesmas armas con tal condición, que las cadenas no estoviesen en

15 *Vid.* el estudio introductorio de la edición de Leonardo Romero, (Maldonado 1978).

16 Para el conocimiento de esta figura *vid.* Arturo Jiménez Moreno (2002).

17 Recogidas por Antonio Pérez Gómez en las "Noticias Bibliográficas", con las que cierra el VI volumen de su edición de *Glosas a las coplas de Jorge Manrique* (1963) a las que hay que añadir la recientemente descubierta por Víctor Infantes.

medio del escudo, salvo alderredor por ornadura, según que agora las traen. Y así pasaron grandes tienpos que desta manera las tenyan hasta la muerte del rey don Pedro, a quienes ellos avían servido muy lealmente, por cuya muerte, como servidores leales, en señal de luto, tomaron la banda negra que agora traen en medio del escudo. (2003:84)

Presentar la nueva obra desde el escudo heráldico de los Zúñiga es presentarla desde las raíces más profundas del linaje. Y este linaje es una cadena de “antepassados” que dejaron “hechos nombrados[...] por casos reales/ dinos de toda perpetua alabança” (vv. 2, 5-6). La eficacia comunicativa de la copla se asienta en suscitar los recuerdos de esta cadena de hombres y hechos. El interés de este recuerdo no es otro que llegar al extremo presente de esta continua memoria: la actual cabeza del linaje, en quien las glorias familiares “agora se hallan no menos mas tales” (v. 7) como fueron en sus orígenes legendarios. Hasta aquí el pasado, en los dos últimos versos el presente de los Zúñiga, que se caracteriza por dos notas en la perífrasis alusiva del poeta:

a) “este qu’es quinto de no transversales” (v. 8): en primer término se subraya su lugar en la sucesión del linaje con un claro tecnicismo legal “quinto no transversal, esto es, directo”;

b) “en quien tienen puesta muy firme su estança” (v. 9): en segundo término se destaca la actual estabilidad y firmeza (“estança”) del patrimonio recibido.

En ambas notas resuena el eco del pleito de sucesión surgido en 1488, unos doce años antes de imprimirse la obra. Y en ambos ecos se defienden los derechos de don Álvaro de Zúñiga, Duque de Béjar y nieto de su abuelo homónimo que fuese Duque de Plasencia.

Siguiendo la línea que marca la *Historia de la casa de Zúñiga*, el quinto descendiente directo en la sucesión del linaje es el sucesor del Duque de Plasencia¹⁸. En la crónica la cabeza del linaje es don Íñigo Ortiz de Zúñiga, en tiempos de Alfonso Onceno. Le sigue Diego López de Zúñiga, Justicia Mayor de Castilla con Juan I y Enrique III. Tras él, continúa el linaje don Pedro de Zúñiga, quien llega a ser Conde de Plasencia por sus servicios a Juan II. Su cuarto sucesor, con quien termina la crónica, es don Álvaro de Zúñiga, Duque de Plasencia y Conde de Béjar. El quinto

sucesor necesariamente ha de ser el heredero del Duque de Plasencia, don Álvaro de Zúñiga, su nieto, y por ello heredero de la rama directa de primogenitura y no de la rama transversal, representada por todos sus familiares que de manera legal o por la fuerza le impugnaron la herencia tan claramente establecida en el testamento de su abuelo. Frente a estas impugnaciones, el autor de la *Glosa* culmina su elogio con la ostentación del título legal de heredero legítimo que según las leyes de Castilla y según el testamento del Duque de Plasencia sólo puede corresponder a quien dirige su obra: a don Álvaro de Zúñiga, primogénito de don Pedro de Zúñiga, servidor de los Reyes Católicos, infaustamente muerto en 1484, en vida aún de su padre, por lo que sus derechos de mayorazgo pasaron a su hijo.

La segunda nota caracterizadora del elogio inicial de la copla de la portada es la “firme...estança” (v. 9), la estabilidad alcanzada en el patrimonio y fama del linaje. En 1500 los pleitos sucesorios ya se han decantado en favor de don Álvaro que, tras la pérdida de Plasencia, ha podido consolidar sus posesiones y su estado, no sin pérdidas sensibles y tras honrosas reparaciones. El balance de esta nueva situación patrimonial es claramente favorable para el autor de esta copla con la que se da paso al poema. Como puede verse desde la propia portada, aun antes de iniciar la lectura de los preliminares de la obra, la *Glosa* de Alonso de Cervantes forma parte de una poesía cortesana muy cercana a los avatares políticos de su señor, en este caso, a la agitada sucesión de sus estados y a los esfuerzos iniciales por mantener, en la medida de lo posible, su patrimonio inicial.